



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 171 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 23 JUN. 2022

Visto, el Oficio N° 195-2022-GORE-ICA-PETACC/JP y el Oficio N° 224-2022-GORE-ICA/DIRESA-HAP-DE, mediante el cual las Unidades Ejecutoras 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha y 407 Hospital de Apoyo Palpa, solicita la incorporación de recursos presupuestales por el concepto de mayor captación correspondiente al Año Fiscal 2022 e incorporación de saldo de balance del Año fiscal 2021 respectivamente, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

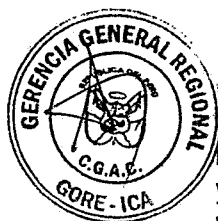
Que, en el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financien el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recurso Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante el Oficio N° 195-2022-GORE-ICA-PETACC/JP, la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, solicita incorporación de recursos por mayor captación por el importe de S/ 951 715.00 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante el Oficio N° 224-2022-GORE-ICA/DIRESA-HAP-DE, la Unidad Ejecutora 407 Hospital de Apoyo Palpa, solicita incorporación de recursos por mayor captación por el importe de S/ 51 303.00 e incorporación de Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 por el importe S/ 9 609.00; por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de





# Gobierno Regional de Ica



Presupuesto Público; el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01. Por tanto a fin de atender lo solicitado, se adjunta la y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos por mayor captación en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional de Ica por el monto de **S/ 1 003 018.00 (un millón tres mil dieciocho Y 00/100 SOLES)** e Incorporación de Saldo de Balance del Año Fiscal 2021 por el monto de **S/ 9 609.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados  
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

1	: Ingresos Presupuestarios	951 715.00
1.1	: Impuestos y Contribuciones Obligatorias	518 471.00
1.1.6	: Contribuciones Obligatorias	518 471.00
1.1.6.1	: Contribuciones Obligatorias	518 471.00
1.1.6.1.2	: Otros Aportes	518 471.00
1.1.6.1.2.99	: Otros Aportes Obligatorios	518 471.00
3	: Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	51 303.00
3.1	: Venta de Bienes	13 538.00
3.1.6	: Venta de Productos de Salud	13 538.00
3.1.6.1	: Venta de Productos de Salud	13 538.00
3.1.6.1.4	: Farmacia	13 538.00
3.2	: Derechos y Tasas Administrativos	37 765.00
3.2.4	: Derechos Administrativos de Salud	37 765.00
3.2.4.1	: Derechos Administrativos de Salud	37 765.00
3.2.4.1.99	: Otros Derechos Administrativos de Salud	37 765.00
5	: Otros Ingresos	433 244.00
5.1	: Rentas De La Propiedad	126 059.00
5.1.1	: Rentas De La Propiedad Financiera	126 059.00
5.1.1.1	: Intereses	126 059.00
5.1.1.1.1	: Intereses por Depósitos Distintos de Recursos por Privatización Y Concesiones	126 059.00
5.2	: Multas y Sanciones No Tributarias	250 789.00
5.2.2	: Sanciones	250 789.00
5.2.2.1	: Sanciones Administrativas	250 789.00
5.2.2.1.99	: Otras Sanciones	250 789.00
5.5	: Ingresos Diversos	56 396.00
5.5.1	: Ingresos Diversos	56 396.00
5.5.1.4	: Otros Ingresos Diversos	56 396.00
5.5.1.4.99	: Otros Ingresos Diversos	56 396.00
9	: Saldos De Balance	9 609.00
9.1	: Saldos De Balance	9 609.00
9.1.1	: Saldos De Balance	9 609.00
9.1.1.1	: Saldos De Balance	9 609.00
9.1.1.1.1	: Saldos De Balance	9 609.00





# Gobierno Regional de Ica



TOTAL INGRESO S/ 1 012 627.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

## EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
 Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica  
 Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados  
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES 51 412.00  
 2.3 Bienes y Servicios 51 412.00  
 6 GASTO DE CAPITAL 961 215.00  
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 961 215.00

TOTAL EGRESOS S/ 1 012 627.00

UNIDAD EJECUTORA : 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracoha

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario  
 PROYECTO : 2000270 Gestión de Proyectos  
 ACTIVIDAD : 6000016 Gestión y Administración  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

6 GASTO DE CAPITAL 390 626.00  
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 390 626.00

TOTAL S/ 390 626.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario  
 PROYECTO : 2000351 Operación y Mantenimiento  
 ACTIVIDAD : 6000015 Operación y Mantenimiento  
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

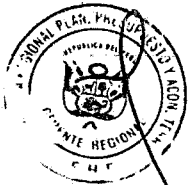
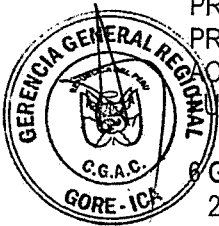
6 GASTO DE CAPITAL 561 089.00  
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 561 089.00

TOTAL S/ 561 089.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 951 715.00

UNIDAD EJECUTORA : 407 Hospital De Apoyo Palpa

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa





# Gobierno Regional de Ica



FUENTE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>51 412.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	51 412.00
<b>6 GASTO DE CAPITAL</b>	<b>9 500.00</b>
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	9 500.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>60 912.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/</b>	<b>60 912.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO S/</b>	<b>1 012 627.00</b>

### Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

### Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

### Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS**  
GOBERNADOR REGIONAL

